



- Carta y/o formulario de solicitud de contratación firmado por la parte interesada y dirigida al departamento de contrataciones de la ARS
- Copia de la cédula de identidad y electoral.
- Copia del exequatur emitido por el Poder Ejecutivo.
- Carta del Colegio Dominicano de Odontólogos.
- Hoja de vida que contenga nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, experiencia laboral y sus anexos.
- Copia del título de la universidad, título de la/s especialidad/es y/o subespecialidades, debidamente legalizado y reconocido por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Cuando sea un título de universidad extranjera deberá disponer de la legalización realizada por la MESCyT para documentos académicos extranjeros¹.
- Carta del o los centros donde presta servicios.
- Si ofrece sus servicios en un consultorio, sea este un establecimiento independiente, edificio profesional o plaza comercial debe depositar copia de la certificación de habilitación de su consultorio emitida por el Ministerio de Salud Pública (MISPAS).
- Certificación de entidad bancaria con tipo y número de cuenta bancaria, a nombre de la institución o su representante legal (debe coincidir con quien solicita el contrato o su representante legal) y/o formulario de transferencia si aplica.
- Constancia (copia de contrato o factura) de que dispone de mecanismos para reporte de servicios a través de internet y teléfono.
- Copia de certificado de habilitación y de cartera de servicios habilitados junto a la propuesta de tarifario.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil.

¹ Las novedades en la cartera de servicio del PSS deben ser notificadas y solicita la actualización de estos a la DGH del MISPAS.

² Los cambios de dirección y ubicación de las PSS deberán ser notificadas y solicitada la actualización de la Habilitación al MISPAS.

³ La copia del Título de la Universidad, especialidad (es) y/o subespecialidades, deberán cumplir los requisitos del punto 3 de los profesionales independientes (debidamente legalizado y reconocido par el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Cuando sea título de universidad extranjera deberá disponer de la legalización de la MESCyT de documentos académicos extranjeros.